



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795**

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-010-2015-00833-00
DEMANDANTE: LOGROS FACTORING S.A.
DEMANDADO: JOHANNA LIZBETH TORRIJOS GARCIA.
RONALD BOCANEGRA.
MARIA JACRELINE GARCIA.

**INFORME DE TÍTULOS
VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al Auto de seis (06) de agosto de dos mil veintiuno (2021) (fol. 114 C. 1), donde se ordenó dar inmediato cumplimiento al auto de fecha 08 de abril de 2021 (fol. 105 C.1), esto es hacer entrega de los títulos judiciales existentes a la parte demandada; al respecto me permito comunicar al Despacho, que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente a la fecha no se encuentran títulos para el proceso de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución.

Banco Agrario de Colombia
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO:	ROL:	CLIENTE MUNICIPAL:	DEPENDENCIA:	REPOSICIÓN:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FROM ACTUAL:
JMARINO	CSI APOYO	110012041800	110014361000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	24/08/2021 12:52:37 PM
							ULTIMO INGRESO: 24/08/2021 11:29:25 AM
							CAMBIO CLAVE: 19/08/2021 08:22:02
							DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Inicio Consultas Transacciones Administración Reportes Preguntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 24/08/2021 12:52:36 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NUMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

110014003010 20150083300

Atentamente,

Julian Marino
JULIAN ESTEBAN MARINO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

128.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado n.º 11001 40 03 010 2015 00833 00

Vistos los informes secretariales que anteceden y el informe de títulos obrante a folio 115, obren en autos, ténganse en cuenta para los fines pertinentes y pónganse en conocimiento de las partes.

Por lo tanto, de manera prioritaria ofíciase al Juzgado de origen para que previa conversión, proceda a dejar a disposición de este despacho los depósitos judiciales existentes en dicha agencia judicial para el proceso de la referencia. (Cuenta n.º 110012041800 Banco Agrario de Colombia).

Ofíciase al Banco Agrario de Colombia para que remita a este despacho la relación de los títulos judiciales que se han constituido a órdenes del presente trámite. Por secretaría tramítense y envíense los oficios aquí ordenados conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Hecho lo anterior, por secretaría ríndase informe pormenorizado en relación con la totalidad de los depósitos judiciales que se encuentren a órdenes del presente trámite, especificando el monto de los mismos, su **fecha de constitución y/o entrega, o si se encuentran pendientes de pago** y cúmplase lo dispuesto en el numeral tercero del auto 8 de abril de 2021(fl.105).

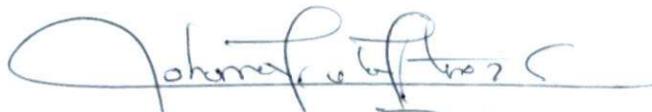
Así mismo, se reitera que cuando observe que en el aplicativo de “consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co y para el proceso de su interés se encuentre registrada la actuación “constancia secretarial” con la anotación “títulos autorizados”, en cumplimiento al numeral 5 de la Circular PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, el beneficiario debe

acercarse directamente a las oficinas del Banco Agrario del Colombia para realizar el respectivo cobro.

Finalmente, se solicita a la secretaría que, si previamente ya hay orden de entrega de títulos judiciales y se encuentra pendiente saldo a favor de la parte demandada, se proceda a cumplir dicha orden sin necesidad que el proceso este ingresando al despacho.

Cumplido todo lo aquí ordenado, déjese el presente expediente para archivar.

NOTIFÍQUESE,



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 2 de noviembre de 2021

Por anotación en estado n. ° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ